



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las **15:00** horas del día **06** de **febrero** de **2025**, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN OAXACA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/013/2025**. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. _____

_____ **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 06 de febrero de 2025
SG/013/2025

Sotero Santiago Domínguez
Secretario General en funciones de
Presidente del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en Oaxaca.
P r e s e n t e.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Mediante documento SG/351/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024 y con fundamento en los artículos 38, numeral 1, fracción XV y 73, numeral 2, inciso e), fracción I de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Dirigencia Nacional del Partido autorizó la convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2024 – 2027, la cual tuvo verificativo el 26 de enero de 2025.
- II. El 14 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca, recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por la C. **Rosario Ramírez Hernández**, para contender en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca.
- III. El 16 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca, recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por la C. **Perla Marisela Woolrich Fernández**, para contender en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca.
- IV. El mismo 17 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca, recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por la C. **Claudia Ayala Pérez**, para contender en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca.

- V. El 26 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca declaró la procedencia de registro de las tres planillas que participarán en la elección del Comité Directivo Estatal en Oaxaca, conformadas de la siguiente manera

Rosario Ramírez Hernández	Presidenta
Procopio Gaudencio Martínez Ramírez	Secretario General

Perla Marisela Woolrich Fernández	Presidenta
Alfredo Castillo Colmenares	Secretario General

Claudia Ayala Pérez	Presidenta
Eduardo Evaristo Vivanco Santiago	Secretario General

- VI. El 26 de enero de 2025, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Oaxaca para el periodo 2024 al segundo semestre de 2027, resultando ganadora la planilla encabezada por **Rosario Ramírez Hernández**, como Presidenta y **Procopio Gaudencio Martínez Ramírez**, como Secretario General, de conformidad con el Acuerdo CNPE-03/2025, relativo a la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del partido para el Estado de Oaxaca, cuyo resultados fueron los siguientes:

CANDIDATA LA PRESIDENCIA	VOTACIÓN	PORCENTAJE
CLAUDIA AYALA PÉREZ	401	15.60 %
ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	1,927	74.95 %
PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ	243	9.45 %
TOTAL	2,571	100 %

- VII. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 53 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 30 de enero de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-03/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Oaxaca.

- VIII. Una vez que se verificó que fueron resueltos los recursos de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista, la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Oaxaca

celebrada el 26 de enero de 2025, procede la ratificación de la elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales de Acción Nacional.

- IX. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar la elección del Comité Directivo Estatal en Oaxaca, de conformidad con el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido.

CONSIDERANDOS

1. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Que mediante documento SG/351/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024 y con fundamento en los artículos 38, numeral 1, fracción XV y 73, numeral 2, inciso e), fracción I de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Dirigencia Nacional del Partido autorizó la convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2024 – 2027, a celebrarse el 15 de diciembre de 2024.
4. Que el 26 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca declaró la procedencia de registro de las tres planillas que participarán en la elección del Comité Directivo Estatal en Oaxaca, conformadas por:

Rosario Ramírez Hernández	Presidenta
Procopio Gaudencio Martínez Ramírez	Secretario General

Perla Marisela Woolrich Fernández	Presidenta
Alfredo Castillo Colmenares	Secretario General

Claudia Ayala Pérez	Presidenta
Eduardo Evaristo Vivanco Santiago	Secretario General

5. Que el 26 de enero de 2025, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en

Oaxaca para el periodo 2024 – al segundo semestre de 2027, resultando ganadora la planilla conformada por **Rosario Ramírez Hernández**, como presidenta y **Procopio Gaudencio Martínez Ramírez**, como Secretario General.

6. Que la elección cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros estatutarios, reglamentarios y de los términos de la convocatoria, resultando electa con 1,927 votos a favor, equivalentes al 74.95 por ciento de la votación total, la planilla encabezada por **Rosario Ramírez Hernández**, como presidenta y **Procopio Gaudencio Martínez Ramírez**, como Secretario General.
7. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 53 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 30 de enero de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-03/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Acción Nacional en Oaxaca.
8. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Oaxaca, tal como lo establece el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71, primer párrafo del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

“Estatutos

Artículo 74

(...)

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.”

“Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales

Artículo 71. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

(...)”

9. Siendo que la jornada electoral en Oaxaca señalada en el **RESULTANDO VI** se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse resuelto los medios de impugnación presentados durante el proceso de elección ante la instancia intrapartidista, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Oaxaca celebrada el 26 de enero de 2025, queda firme, por lo que, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo de gestión del nuevo Comité Directivo Estatal.
10. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

(...)”

Por tanto, ante la necesidad de dar cabal cumplimiento al mandato establecido en el artículo 74 de los Estatutos y el 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional, y con la finalidad de agilizar el cumplimiento irrestricto en la observancia de los Estatutos y Reglamentos del Partido para la renovación de sus órganos estatales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, apartado 3 de la norma estatutaria multicitada, no resulta pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional para atender el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:



PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos Generales y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales ambos documentos del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Oaxaca, para el periodo 2024 – al segundo semestre de 2027, de acuerdo con lo siguiente:

ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTA
PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ	SECRETARIO GENERAL

Integrantes del Comité Directivo Estatal

MUJERES	HOMBRES
CLAUDIA MELÉNDEZ CORTÉS	HUGO DANIEL JUÁREZ REYES
GUADALUPE TOLEDO CRUZ	JERRY EDGAR RAMÍREZ RASGADO
JUANA LETICIA RODRÍGUEZ RÍOS	JOSÉ LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ
CECILIA SYLVIA SANTIAGO JOSÉ	

SEGUNDA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Oaxaca y haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal en Oaxaca entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

TERCERA. Se deberá informar al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, sobre el cumplimiento de la presente determinación, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ello ocurra.



CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL